



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

 SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	03168235
EXP.	02883791

Tumbes, 17 de agosto del 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 022-2026, de fecha 17 de agosto del 2026, se trató el punto de agenda: Tratamiento del DICTAMEN N° 006-2026/GOB.REG.TUMBES-CODE. Denominado: “APROBAR EL MONTO PARA INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL 2026, ASCENDENTE A UN MONTO TOTAL DE S/5'411,761.55 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 55/100 SOLES)”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas, asimismo, el literal a) del artículo 15° señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de citada Ley, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, asimismo, permite a los gobiernos regionales y locales cofinanciar planes de negocio presentados por Agentes Económicos Organizados (AEO) de cadenas productivas priorizadas, buscando mejorar la competitividad de las cadenas productivas;

Que, la Ley N° 31502 – Ley que modifica la Ley N° 29337, Ley Que Establece Disposiciones Para Apoyar La Competitividad Productiva, en su artículo 3° señala



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 105-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2°, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios;

Que, el artículo 4° de citado cuerpo normativo, respecto al financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, prescribe que los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2021 - PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva; donde en su artículo 8 , 10, 12 y 35° prescriben:

Artículo 8. Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Las categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE se clasifican conforme a lo siguiente:

Categoría A: Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 5%.

Categoría B: Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

(...)



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 105-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Artículo 10. Fases

PROCOMPITE se lleva a cabo en tres Fases continuas. Dichas fases son las siguientes:

- a. Fase de Autorización de PROCOMPITE.*
- b. Fase de Implementación de PROCOMPITE.*
- c. Fase de Ejecución de PROCOMPITE.*

Artículo 12. Aprobación del presupuesto

Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Artículo 35. Imposibilidad de implementar PROCOMPITE

Los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, no pueden implementar futuros PROCOMPITE, en caso tengan Procesos Concursables pendientes de Cierre con una antigüedad mayor de tres años contados desde la firma de los Acuerdos de Cofinanciamiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE, modifica el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, indica en su artículo 7°, numeral 7.3, que los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados a través del SIPROCOMPITE. Asimismo, en su artículo 13° establece que, la Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga sus veces del Gobierno Regional o Local elabora el Informe de Priorización de Cadenas Productivas para presentarlo a la OPMI de su respectiva entidad;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 102-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 08 de abril del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la conformidad presupuestal para la iniciativa de Apoyo a la Competitividad productiva PROCOMPITE Regional 2026, en el cual indica que de conformidad con lo establecido en la ley N°29337 modificada por la ley N° 31502, la disponibilidad del crédito presupuestaria destinada al



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 105-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

PROCOMPITE 2026, es ascendente a un monto total de S/.5'411,761.55 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Sesenta y Uno con 55/100 Soles), que representa el 05% del monto máximo disponible del Presupuesto Institucional Modificado para la implementación del PROCOMPITE Regional 2026;

Que, mediante INFORME N° 540-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI. de fecha 09 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, alcanza al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe de sustento de la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2026 (FORMATO 1) en el cual recomienda:

- Aprobar la asignación presupuestal para la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE REGIONAL 2026, para lo cual el Gobierno Regional de Tumbes, ha destinado la suma de S/. 5,411,761.55 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Sesenta y Uno con 55/100 soles), de sus recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos de inversión (exceptuando las fuentes de operaciones oficiales de crédito y donaciones transferidas), a fin de poder cofinanciar y poder apoyar el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnologías a los procesos productivos, dándoles mayor competitividad y sostenibilidad a las actividades de las propuestas productivas de los agentes económicos organizados (AEO).
- Aprobar a través de Acuerdo de Consejo la Aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE REGIONAL 2026, en concordancia con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, y la Ley N° 31502.
- El Gobierno Regional de Tumbes, debe de aprovechar la Implementación del PROCOMPITE REGIONAL 2026 para incentivar la asociatividad, con la finalidad de establecer agentes económicos organizados que puedan tener mejores condiciones para negociar precios adecuados, así como el encontrar mejores mercados para su producción.

(...)

Que, a través del OFICIO N° 051-2026/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 03 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza al Consejero Delegado – Ing. Diego Alemán Ramírez, Opinión Legal sobre la aprobación del monto para iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE REGIONAL 2026, en el cual opina lo siguiente:

*Que resulta **VIABLE** aprobar la implementación del PROCOMPITE REGIONAL 2026 del Gobierno Regional de Tumbes, en aplicación a la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, por un monto de total de S/.5'411,761.55 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Sesenta y Uno con 55/100 Soles), de sus recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos de inversión (exceptuando las fuentes de operaciones oficiales de crédito y donaciones transferidas), a fin de poder cofinanciar y poder apoyar el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnologías a los procesos productivos, dándoles mayor competitividad y sostenibilidad a las actividades de las propuestas productivas de los agentes económicos organizados(AEO).*

Que, con OFICIO N° 0129-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 12 de agosto del 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico el informe de análisis técnico normativo para la autorización de PROCOMPITE REGIONAL 2026,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 105-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

precisando que el expediente contiene los fundamentos técnicos y legales correspondientes y que, de la evaluación efectuada, ninguno de los procesos PROCOMPITE correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 presenta procesos concursables pendientes de cierre con antigüedad mayor de tres (3) años que impidan la implementación de un nuevo PROCOMPITE;

Que, mediante el Dictamen N° 006-2026/GOB. REG. TUMBES-CODE, de fecha 13 de agosto del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico concluyen que, es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes mediante Acuerdo de Consejo Regional, se declare procedente APROBAR EL MONTO PARA INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL 2026, ASCENDENTE A UN MONTO TOTAL DE S/5'411,761.55 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 55/100 SOLES);

Que, luego de las deliberaciones y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional sometió la propuesta a votación, registrándose un voto en contra del Consejero Regional Prof. Miguel Bustamante Farias;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 006-2026/GOB.REG. TUMBES-CODE, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, que declara procedente la “APROBACIÓN DEL MONTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL 2026”, el mismo que asciende a un monto total de S/5'411,761.55 (Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Sesenta y Uno con 55/100 Soles), equivalente al 05% (de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos); conforme a la conformidad presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 102-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la correcta y eficiente utilización de los recursos asignados para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE REGIONAL 2026, debiendo hacer de conocimiento a la Comisión



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 105-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ordinaria de Desarrollo Económico, de manera trimestral sobre los avances físicos y financieros del desarrollo y ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Tumbes, que en el ámbito de sus competencias desarrollen las actuaciones correspondientes para la autorización, implementación y ejecución PROCOMPITE REGIONAL 2026, con el objetivo de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología; asimismo, realicen el seguimiento adecuado y oportuno a la ejecución de los planes de negocio, en sus diferentes cadenas productivas, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, y su modificatoria con la Ley N° 31502, y normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL